



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 346 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

VISTOS: Informe N° 368-2023/GRP-MORROPON-MORROPON de fecha 11 de agosto del 2023, Protocolo de fecha 07 de agosto del 2023 inserto en el Informe N° 286-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 1004-2023/GRP-402420 de fecha 04 de agosto de 2023, Carta N° 076-2023/CONSULTOR S.O. de fecha 17 de julio de 2023, CARTA N°039-2023/C.EJECUTOR SALITRAL y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 038-2022/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral – Distrito de Salitral Provincia de Morropón – Departamento de Piura", entre esta Entidad y el Consorcio Ejecutor Salitral, por el monto de S/ 6'375,120.82 y plazo de ejecución de la prestación de 150 días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 039-2023/C.EJECUTOR.SALITRAL**, de fecha 15.07.23 el representante común de "CONSORCIO EJECUTOR SALITRAL", Sr. Juan Alberto Quispe Granda; SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO POR RETRASO JUSTIFICADO, anexando la CARTA N°026-2023-RES.RACC, emitido por el Ing. Residente; Ing. Ricardo Avelino Castillo Castillo.

Que, mediante **CARTA N°023-2023/ING.C.L.CHZ. -J.S.O.**, de fecha 17.07.23, el supervisor de obra Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata; concluye: "(...) esta supervisión da la conformidad a la extensión del plazo de ejecución por los días que no se trabajaron por causas no atribuibles al CONSORCIO a la entidad que hacen un total de 16 días calendario (...)".

Que, mediante **Carta N° 076-2023/CONSULTOR S.O** de fecha 17 de julio de 2023, Roger Jaime Ipanaque Semaqué responsable contractualmente de la supervisión de la Obra "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL-DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA", comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, la conformidad al reconocimiento de retraso justificado y en consecuencia la extensión de plazo de ejecución de obra.

Que, con el **Informe N° 1004-2023/GRP-402420** de fecha 04 de agosto de 2023 la Subdirección de la División de Obras recomienda a la Dirección Subregional de Infraestructura emitir el acto resolutorio de reconocimiento de retraso justificado por el plazo de dieciséis (16) días calendario, modificándose el plazo de culminación de la ejecución de la obra según siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA | : 13/02/2023 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 150 Días Calendario |
| • TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL | : 12/07/2023 |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04 | : 07 Días Calendario |
| • RETRASO JUSTIFICADO | : 16 Días Calendario. |
| • Nva Fecha de Termino de Plazo | : 25/08/2023 |

Que, mediante el **Informe N° 286-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección Subregional de Infraestructura, recomienda al despacho del Gerente Subregional emitir el acto resolutorio aprobando reconocer el RETRASO JUSTIFICADO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de Dieciséis (16) días calendario, modificando la fecha de culminación de ejecución de obra, siendo la nueva fecha de culminación el día 25/08/2023.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 346 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

Que, mediante proveído de fecha 07 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 286-2023/GRP-GSRMH-402400, de fecha 04 de agosto de 2023, Gerente Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo tomar acción y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 368-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Entidad y tras el análisis correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE emitir el acto resolutivo correspondiente de Aprobación de RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra "Rehabilitación De Los Servicios De Salud Del C.S. Salitral, Provincia De Morropon – Departamento De Piura" por el plazo de Dieciséis (16), en consecuencia la fecha de culminación de la ejecución de la obra será el día 25 de agosto del 2023, en el cual se incluye las cuatro (04) suspensiones de plazo efectuadas. 3.2. Tal como establece el Reglamento de la ley de contrataciones modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF en su Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la calificación del retraso justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que se cuenta con las conformidades del Sub Director de la División de Obras y Director Sub Regional de Infraestructura, para la Aprobación de retraso justificado de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral - Distrito de Salitral - Provincia de Morropon - Departamento de Piura", por el plazo de dieciséis (16) días calendario, según lo indicado por las áreas técnicas correspondientes de esta Gerencia Sub Regional, culminando el plazo de ejecución de la obra el día 25 de agosto del 2023.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientadores de los informes detallados en la parte introductoria de la presente resolución, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 340-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL RETRASO JUSTIFICADO de la obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de dieciséis (16) días calendario, por lo cual el plazo de ejecución de obra culmina el día 25 de agosto del 2023; Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| • INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA | : 13/02/2023 |
| • PLAZO DE EJECUCIÓN | : 150 Días Calendario |
| • TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL | : 12/07/2023 |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 | : 07 Días Calendario |
| • SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04 | : 07 Días Calendario |
| • RETRASO JUSTIFICADO | : 16 Días Calendario. |
| • Nva Fecha de Termino de Plazo | : 25/08/2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DETERMINA, que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF en su Artículo 162, y de los antecedentes, el retraso justificado calificado por la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Consorcio Ejecutor Salitral (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. D Lt. 08 A.H. Los Ficus I Etapa - Distrito de Veintiséis de Octubre - Provincia y Departamento de Piura y al Consorcio y al Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué (Supervisor de Obra) en su domicilio Urb. Las Mercedes Mz. M Lt. 05 (2do Piso) Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional